

contra la Orden de 29 de septiembre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2351/94, R.G. 9812.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de enero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalero Pacheco.

RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2352/94, R.G. 9813.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2352/94, R.G. 9813, interpuesto por D.º Francisca Rescalvo Vizcaina, contra la Orden de 29 de septiembre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2352/94, R.G. 9813.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de enero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 30 de enero de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2353/94, R.G. 9814.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2353/94, R.G. 9814, interpuesto por D.º Dolores Santos Méndez, contra la Orden de 29 de septiembre de 1994 de la Consejería de Gobernación, por la que se convoca concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del grupo I por personal laboral fijo de nuevo ingreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2353/94, R.G. 9814.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de enero de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el II Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las entidades Locales, para el personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, a celebrar en Granada, el «II Curso de Especialización en Contabilidad Pública de las Entidades Locales», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Plan de Formación para Cargos Electos, Directivos y Habilitados Nacionales, engloba a cuatro Módulos:

- Módulo sobre Sistemas de Información Económico Financiero y la Contabilidad como Instrumento de Gestión y Control.

(23 y 24 de febrero de 1995).

- Módulo sobre Ciclo Contable Registral en las EE.LL.

(30 y 31 de marzo de 1995).

- Módulo sobre Estados y Cuentas Anuales Obligatorios de las EE.LL.

(27 y 28 de abril de 1995).

- Módulo sobre Contabilidad Analítica: Especial Referencia al Coste y Rendimiento de los Servicios Públicos.

(23 y 24 de mayo).

Estos Módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cuatro Módulos programados. No obstante la realización del total de los Módulos será objeto de una bonificación en el importe de la matrícula.

Cada módulo incluye un mínimo de horas de tutoría individualizada además de las horas presenciales en aula (20 horas lectivas en total).

Todos los Módulos se celebrarán en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía, Directivos y Técnicos pertenecientes a éstas y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y

2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o Módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o

presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Módulo, deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar 80.000 ptas. por la realización efectiva de los cuatro Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes que tengan una asistencia mínima del 90% del total de las horas lectivas. Quiénes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro Módulos), obtendrán un Certificado de asistencia por el total de horas globales del mismo (80 horas). Quiénes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (20 horas).

Sevilla, 2 de febrero de 1995: El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«II CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN CONTABILIDAD PÚBLICA DE LAS ENTIDADES LOCALES»

I. Contenido:

- Módulo sobre Sistemas de Información Económico Financiero y la Contabilidad como Instrumento de Gestión y Control.

(Granada, 23 y 24 de febrero de 1995).

- Módulo sobre Ciclo Contable Registral en las EE.LL.

(Granada, 30 y 31 de marzo de 1995).

- Módulo sobre Estados y Cuentas Anuales Obligatorios de las EE.LL. (Granada, 27 y 28 de abril de 1995).

- Módulo sobre Contabilidad Analítica: Especial Referencia al Coste y Rendimiento de los Servicios Públicos. (Granada, 23 y 24 de mayo de 1995).

II. Objetivos: Analizar y debatir los aspectos más relevantes que en la actualidad presenta la normativa contable aplicable a las Entidades Locales, centrando el estudio en la incidencia de ésta en las materias objeto de los Módulos que se incluyen.

III. Destinatarios: El Curso está dirigido a Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y, en general, a todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión o de dirección.

IV. Avance de Programa:

I. Módulo sobre los sistemas de información económico-financiera en las Administraciones Públicas. La contabilidad pública como instrumento de gestión y control.

1. La contabilidad pública desde una perspectiva técnico-contable.

A. La contabilidad de las empresas públicas.

B. La contabilidad de los Entes Públicos sin ánimo de lucro.

2. El subsistema de contabilidad pública presupuestaria como instrumento imprescindible para la consecución de los objetivos informativos del seguimiento de ejecución del presupuesto.

A. La importancia del seguimiento presupuestario en contabilidad pública.

B. Las fases de ejecución del presupuesto.

C. Clasificación temporal del presupuesto.

3. Los sistemas de información económico-financiera en las Administraciones Públicas: SICOP, SICAI y SICAL.

A. Principios Generales.

B. Consecución de objetivos como resultado de la aplicación de los principios generales.

C. Oficinas Contables.

4. Las normas de contabilidad pública en España.

A. Marco normativo.

B. El plan general de contabilidad pública.

II. Módulo sobre el Ciclo Contable Registral en las Entidades Locales.

1. Apertura de la Contabilidad.

2. La contabilización del Presupuesto de Gastos.

A. Créditos iniciales del presupuesto.

B. Créditos retenidos y no disponibles.

C. Modificaciones de los créditos iniciales.

D. Operaciones de gestión del presupuesto corriente.

E. Operaciones de cierre del presupuesto corriente.

3. La contabilización del presupuesto de ingresos.

A. Previsiones Iniciales.

B. Modificaciones de las previsiones iniciales.

C. Operaciones de gestión del presupuesto corriente.

D. Operaciones de regularización.

E. Operaciones de cierre del presupuesto.

4. Contabilidad Financiera.

A. Cuentas de Balance.

B. Cuentas de Gestión.

C. Problemática Contable del Inmovilizado.

III. Seminario sobre los estados y cuentas anuales obligatorios en las Entidades Locales.

1. Cuenta general de las Entidades Locales.

A. De la propia entidad.

B. De sus organismos autónomos.

C. De las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad del ente local.

2. Estados y cuentas anuales de la entidad local y sus organismos autónomos.

A. Balance de situación.

B. Cuenta de resultados.

C. Cuadro de financiación anual.

D. Estado de liquidación del presupuesto.

E. Estado demostrativo de presupuestos cerrados.

F. Estado de los compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros.

G. Estado de Tesorería.

H. Estado de la deuda.

3. Anexos a los estados anuales.

A. Balance de comprobación.

B. Estado de modificaciones de crédito.

- C. Estado de los compromisos de ingreso con cargo a presupuestos futuros.
 D. Estado de gastos con financiación afectada.
 E. Estado de remanente de tesorería.
 F. Estado de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes Públicos.
 G. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de tesorería.
 H. Estado de situación y movimiento de valores.

4. Cuentas de las sociedades mercantiles.
 A. Balance de situación.
 B. Cuenta de pérdidas y ganancias.
 C. Memoria.

IV. Seminario sobre la contabilidad analítica en la administración pública local. Determinación de los resultados analíticos: Coste y rendimiento de los servicios públicos.

1. La contabilidad analítica de explotación como instrumento de determinación del coste efectivo de producción de los servicios públicos.
 2. Estructura del grupo 9 del plan general de contabilidad especial.
 3. Características generales del modelo de cálculo.
 4. Los centros orgánicos de coste.
 5. Imputación de costes a los programas.
 6. Los ingresos.
 7. Determinación de los resultados de la contabilidad analítica o interna.
 8. Análisis de las desviaciones.
 9. Relación entre los resultados obtenidos y profundización respecto a las diferencias sobre los resultados previstos.

ANEXO II

«II CURSO DE ESPECIALIZACION EN CONTABILIDAD PUBLICA DE LAS ENTIDADES LOCALES»

Granada, febrero a mayo de 1995

Apellidos y nombre:
 DNI núm.:
 Domicilio:
 Población:
 C.P.:
 Teléfono:
 Corporación:
 Vinculación con la misma:
 Puesto de Trabajo que desempeña:
 Grupo:
 Seminarios en que se matricula:

- ☐ Módulo sobre sistemas de información económico financiero y la contabilidad como instrumento de gestión y control.
☐ Módulo sobre ciclo contable registral en las EE.LL.
☐ Módulo sobre estados y cuentas anuales obligatorias de las EE.LL.
☐ Módulo sobre contabilidad analítica; Especial referencia al coste y rendimiento de los servicios públicos.
☐ Curso completo.
 Derechos de inscripción: 25.000 ptas. (cada Módulo)
 80.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI.

- ☐ Giro Postal núm.: Fecha:
☐ Cheque Nominativo-Banco:
 Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 199...
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 2 de febrero de 1995, del Instituto Andaluz de Administración Pública por la que se convoca el II Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo y Disciplina Urbanística, para el personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local en Andalucía.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca, a celebrar en Granada, el «II Curso de Especialización sobre Intervención Administrativa en la Edificación y Uso del Suelo y Disciplina Urbanística», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración: Este Curso, que se enmarca dentro del Plan de Formación para Cargos Electos, Directivos y Habilitados Nacionales, engloba a cuatro Módulos:

- Módulo sobre Licencias Urbanísticas (2 y 3 de marzo de 1995).
- Módulo sobre Licencias y Legislación Sectorial (30 y 31 de marzo de 1995).
- Módulo sobre Protección de la Legalidad Urbanística e Infracciones Urbanísticas (11 y 12 de mayo de 1995)
- Módulo sobre Ruinas y Ordenes de Ejecución. (1 y 2 de junio de 1995).

Estos Módulos, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cuatro Módulos programados. No obstante la realización del total de los Módulos será objeto de una bonificación en el importe de la matrícula.

Cada módulo incluye un mínimo de horas de tutoría individualizada además de las horas presenciales en aula (20 horas lectivas en total).

Todos los Módulos se celebrarán en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido a los Cargos Electos, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso o Módulos respectivos que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso o de cada Módulo en su caso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a cada Módulo, deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 25.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar 80.000 ptas. por la realización efectiva de los cuatro Módulos). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso o de cada Módulo en su caso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

Sexta. Certificado de asistencia: El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes que tengan una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro Módulos), obtendrán a la finalización de las actividades un Certificado de asistencia por el total de horas globales del mismo (80 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Módulos sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (20 horas).

Sevilla, 2 de febrero de 1995.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO I

«II CURSO DE ESPECIALIZACION SOBRE INTERVENCION ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO Y DISCIPLINA URBANISTICA»

I. Contenido:

- Módulo sobre Licencias Urbanísticas. (2 y 3 de marzo de 1995).
- Módulo sobre Licencias y Legislación Sectorial. (30 y 31 de marzo de 1995).
- Módulo sobre Protección de la Legalidad Urbanística e Infracciones Urbanísticas (11 y 12 de mayo de 1995).
- Módulo sobre Ruinas y Ordenes de Ejecución. (1 y 2 de junio de 1995).

II. Objetivos:

1. Determinar con exactitud y detalle la situación del régimen urbanístico del derecho de propiedad del suelo

así como las posibilidades de actuación y aprovechamiento tanto de los propietarios del suelo como de las diferentes Entidades Públicas en relación a la intervención administrativa en el mercado y uso del suelo.

2. Profundizar en el conocimiento del régimen de licencias, así como en los diferentes aspectos colaterales que le afectan (aspectos notariales, registrales, fiscales...)

3. Analizar la protección de la legalidad urbanística y los aspectos fundamentales de la responsabilidad de la Administración en materia de disciplina urbanística así como del derecho sancionador urbanístico.

III. Destinatarios: El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y todo el personal asimilado de nivel superior con funciones organizativas, de gestión, o de dirección responsables de áreas urbanísticas o afines.

IV. Avance de Programa:

MODULO SOBRE LICENCIAS URBANISTICAS

Granada, 2 y 3 de marzo de 1995

El Sistema de adquisición gradual y sucesiva de facultades urbanística. Significación de la licencia en este proceso.

Actos sujetos a licencias.

Las licencias en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

Actos sujetos a licencia, promovidos por órganos del Estado y Comunidades Autónomas.

Necesidad de proyecto técnico para la obtención de licencia y competencia profesional para la redacción del mismo.

La revisión de las licencias urbanísticas.

MODULO SOBRE LICENCIAS Y LEGISLACION SECTORIAL

Granada, 30 y 31 de marzo de 1995

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, y su incidencia en el procedimiento de otorgamiento de licencias.

La responsabilidad administrativa por licencias urbanísticas.

Licencia de obras y de actividades, licencia de primera ocupación y de apertura, interrelación.

Ley de Costas, Carreteras y Puertos y Licencias Urbanísticas.

La incidencia de la Legislación de Patrimonio Histórico sobre el régimen de licencias.

Fiscalidad en materia de licencias.

MODULO SOBRE PROTECCION DE LA LEGALIDAD URBANISTICA E INFRACCIONES URBANISTICAS

Granada, 11 y 12 de mayo de 1995

Obras sin licencia o sin ajustarse a la otorgada: a) en curso de ejecución; b) totalmente terminada.

Obras urbanísticas amparadas por actos administrativos ilegales: a) en curso de ejecución; b) totalmente terminadas.

La ejecución subsidiaria en materia de protección de la legalidad urbanística.

Aspectos registrales de los ilícitos urbanísticos.

Jurisprudencia en materia de infracciones urbanísticas.

El procedimiento sancionador urbanístico y la prescripción.

MODULO SOBRE RUINAS Y ORDENES DE EJECUCION

Granada, 1 y 2 de junio de 1995

La ruina urbanística: Concepto, clases, procedimiento.
 Jurisprudencia en materia de ruinas.
 Ruina y Legislación del patrimonio.
 El deber de conservación.
 Orden de ejecución: Procedimiento.
 El incumplimiento del deber de edificar y del deber de conservación, consecuencias e incidencia en el Registro de Solares y Terrenos sin urbanizar.

ANEXO II

«II CURSO DE ESPECIALIZACION SOBRE INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EDIFICACION Y USO DEL SUELO Y DISCIPLINA URBANISTICA»

Granada, marzo a junio de 1995

Apellidos y nombre:
 DNI núm.:
 Domicilio:
 Población:
 C.P.:
 Teléfono:
 Corporación:
 Vinculación con la misma:
 Puesto de Trabajo que desempeña:
 Grupo:
 Módulos en que se matricula:

- ☐ Módulo sobre licencias urbanísticas.
☐ Módulo sobre licencias y legislación sectorial.
☐ Módulo sobre protección de la legalidad urbanística e infracciones urbanísticas.
☐ Módulo sobre ruinas y órdenes de ejecución.
☐ Curso completo.
 Derechos de inscripción: 25.000 ptas. (cada Módulo)
 80.000 ptas. (Curso completo)

Forma de Pago:

- ☐ En metálico en el CEMCI.
☐ Giro Postal núm.: Fecha:
☐ Cheque Nominativo-Banco:
 Núm.: Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 199...
 (Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
 (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, de distribución de los créditos de acción social para el personal laboral, ejercicio de 1995, entre las distintas modalidades de ayudas.

Por Orden de 26 de mayo de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 5 de junio), se aprobó el

Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la Orden mencionada faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Subcomisión de Acción Social de la Comisión del Convenio, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Punto único. Aprobar, para el ejercicio económico de 1995, las cuantías de las distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de Ayudas para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 26 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), que se determinan en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

ANEXO

1. Modalidad «Protésica y Odontológica».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 38 millones de pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 50.000 ptas.
- Dentadura superior/inferior, 30.000 ptas.
- Piezas sueltas o endodóncias, por cada una, 5.000 ptas.
- Obturaciones o empastes, por cada uno, 3.000 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 10.000 ptas.
- Ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 50.000 ptas.

b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 10.000 ptas.
- Gafas bifocales, 12.000 ptas.
- Gafas telelupa, 25.000 ptas.
- Renovación de cristales, por cada uno, 4.000 ptas.
- Renovación de cristales telelupa, por cada uno, 6.000 ptas.
- Lentillas, cada una, 10.000 ptas.

c) Prótesis auditivas y de fonación.

- Audífonos, por cada uno, 50.000 ptas.
- Aparatos de fonación, 50.000 ptas.

d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 50.000 ptas.

2. Modalidad «Disminuidos».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 2 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 14 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

3. Modalidad «Ayuda por defunción».

Se establece para el ejercicio económico de 1995 la cantidad de 22 millones de pesetas.

Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el punto 2 del artículo 15 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

4. Modalidad «Ayuda por sepelio».

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 1995 se establece la cantidad de 1 millón de pesetas.

Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal funcionario y no laboral en quienes se den las circunstancias a que se refiere el artículo 18 del Reglamento se abonarán 50.000 ptas.

5. Modalidad «Estudios».

Se destina a esta Ayuda para Estudios en el presente ejercicio económico de 1995 la cantidad de 155 millones de pesetas.

Las modalidades de ayudas para Estudios que se conceden serán las siguientes, con las cuantías que asimismo se indican:

5.1. Estudios de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria o General Básica: 15.000 ptas. por beneficiario.

5.2. Estudios de Educación Secundaria y de Régimen Especial (Formación Profesional, Bachillerato-C.O.U., Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos e Idiomas):

a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.

b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

5.3. Estudios Universitarios, de primero, segundo o tercer ciclos:

a) Ayuda básica: Importe de la matrícula, hasta el tope de 75.000 ptas. por beneficiario. Las cantidades inferiores a 1.000 ptas. no se abonarán.

b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

6. Modalidad «Indemnización por accidentes».

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1994 y el 18 de diciembre de 1995, las siguientes:

- Muerte: 5 millones.

- Gran invalidez o invalidez permanente absoluta: 10 millones.

- Invalidez permanente total: 6 millones.

- Invalidez permanente parcial: Porcentaje sobre 6 millones.

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el contrato de seguro de fecha 28 de diciembre de 1993, prorrogado por una anualidad el 16 de enero de 1995.

7. Modalidad «Guardería y cuidado de hijos».

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 42 millones de pesetas.

Se establece un límite máximo para Guardería de 80.000 ptas. y para Transporte/Comedor de 100.000 ptas.

En virtud de lo establecido en el artículo 31.3 del Reglamento, la fórmula para determinar el porcentaje de las ayudas respecto al gasto realizado será la siguiente:

Nivel de renta per cápita

Porcentaje

Hasta 450.000 ptas./año	90%
De 450.001 a 550.000 ptas./año	80%
De 550.001 a 650.000 ptas./año	70%
De 650.001 a 850.000 ptas./año	60%
De 850.001 a 1.200.000 ptas./año	50%
De 1.200.001 a 1.600.000 ptas./año	40%
Más de 1.600.000 ptas./año	30%

8. Modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda».

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 80 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta un millón de pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3 del artículo 34 del Reglamento, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para préstamos:

Grupo 1: 3%.

Grupo 2: 8%.

Grupo 3: 25%.

Grupo 4: 17%.

Grupo 5: 47%.

9. Modalidad «Subvención de alquileres».

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 17 millones de pesetas.

10. Modalidad «Ayudas de carácter excepcional».

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 1995 la cantidad de 3 millones de pesetas.

RESOLUCION de 3 de febrero de 1995, de la Secretaría General para la Administración Pública, de distribución de los créditos de acción social para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1995, entre las distintas modalidades de ayudas.

Por Orden de 27 de mayo de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA del 5 de junio), se aprobó el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Disposición Final Primera de la Orden mencionada faculta a la Secretaría General para la Administración Pública a determinar las cuantías de las diversas ayudas en cada ejercicio económico y a realizar cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la referida norma.

En su virtud, previa negociación con las Organizaciones Sindicales representadas en la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, esta Secretaría General

HA RESUELTO

Punto único. Aprobar, para el ejercicio económico de 1995, las cuantías de las distintas modalidades de ayudas de Acción Social a que se refiere el Reglamento de Ayudas para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), que se determinan en el Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 3 de febrero de 1995.- El Secretario General, Antonio Roig López.

ANEXO

1. Modalidad «Protésica y Odontológica».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 45 millones de pesetas.

Se abonarán los importes que para cada prestación se detallan, salvo que el importe de la factura sea inferior, en cuyo caso se abonará éste.

a) Prótesis dentarias:

- Dentadura completa, 45.000 ptas.
- Dentadura superior/inferior, 22.500 ptas.
- Piezas sueltas o endodancias, por cada una, 5.000 ptas.

- Obturaciones o empastes, por cada uno, 2.500 ptas.
- Implantes osteointegrados, por cada uno, 10.000 ptas.
- Ortodoncia (si se inicia antes de los 18 años) 30% del presupuesto, hasta un máximo de 45.000 ptas.

b) Prótesis oculares:

- Gafas completas, 5.500 ptas.
- Gafas bifocales, 10.000 ptas.
- Gafas telelupa, 25.000 ptas.
- Renovación de cristales, por cada uno, 2.000 ptas.
- Renovación de cristales telelupa, por cada uno, 6.000 ptas.
- Lentillas, cada una, 5.000 ptas.

c) Prótesis auditivas y de fonación.

- Audífonos, por cada uno, 45.000 ptas.
- Aparatos de fonación, 50.000 ptas.

d) Otras prótesis no quirúrgicas o aparatos especiales y vehículos de inválidos:

- Otras prótesis o aparatos especiales, importe íntegro.
- Vehículos de inválidos, por una sola vez -salvo supuestos excepcionales-, 40.000 ptas.

2. Modalidad «Disminuidos».

Se destina a esta modalidad de ayuda para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 6 millones de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 14 del Reglamento, se establece para el presente ejercicio un máximo por beneficiario de 300.000 ptas.

3. Modalidad «Ayuda por defunción».

Se establece para el ejercicio económico de 1995 la cantidad de 30 millones de pesetas.

Las cantidades máxima y mínima, así como el módulo a que se refiere el punto 2 del artículo 15 del Reglamento, serán para este ejercicio los establecidos en el mismo.

4. Modalidad «Ayuda por sepelio».

Para esta modalidad de ayuda y para el ejercicio económico de 1995 se establece la cantidad de 1 millón de pesetas.

Por cada beneficiario del documento de afiliación a la Seguridad Social del personal funcionario y no laboral en quienes se den las circunstancias a que se refiere el artículo 18 del Reglamento se abonarán 50.000 ptas.

5. Modalidad «Estudios».

Se destina a esta Ayuda para Estudios en el presente ejercicio económico de 1995 la cantidad de 940 millones de pesetas.

Las modalidades de ayudas para Estudios que se conceden serán las siguientes, con las cuantías que asimismo se indican:

5.1. Estudios de Educación Infantil (segundo ciclo) y Educación Primaria o General Básica: 15.000 ptas. por beneficiario.

5.2. Estudios de Educación Secundaria y de Régimen Especial (Formación Profesional, Bachillerato-C.O.U., Música, Arte Dramático, Danza, Artes Aplicadas y Oficios Artísticos e Idiomas):

a) Ayuda básica: 25.000 ptas. por beneficiario.

b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

5.3. Estudios Universitarios, de primero, segundo o tercer ciclos:

a) Ayuda básica: Importe de la matrícula, hasta el tope de 75.000 ptas. por beneficiario. Las cantidades inferiores a 1.000 ptas. no se abonarán.

b) Ayuda complementaria: 50.000 ptas. por beneficiario.

6. Modalidad «Indemnización por accidentes».

Las indemnizaciones por los riesgos cubiertos por la póliza de seguro serán, para el período comprendido entre el 19 de diciembre de 1994 y el 18 de diciembre de 1995, las siguientes:

- Muerte: 5 millones.

- Gran invalidez o invalidez permanente absoluta: 10 millones.

- Invalidez permanente total: 6 millones.

- Invalidez permanente parcial: Porcentaje sobre 6 millones.

Los porcentajes por invalidez permanente parcial son los establecidos en el contrato de seguro de fecha 28 de diciembre de 1993, prorrogado por una anualidad el 16 de enero de 1995.

7. Modalidad «Guardería y cuidado de hijos».

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 125 millones de pesetas.

Se establece un límite máximo para Guardería de 80.000 ptas. y para Transporte/Comedor de 100.000 ptas.

En virtud de lo establecido en el artículo 31.3 del Reglamento, la fórmula para determinar el porcentaje de las ayudas respecto al gasto realizado será la siguiente:

Nivel de renta per cápita	Porcentaje
Hasta 450.000 ptas./año	90%
De 450.001 a 550.000 ptas./año	80%
De 550.001 a 650.000 ptas./año	70%
De 650.001 a 850.000 ptas./año	60%
De 850.001 a 1.200.000 ptas./año	50%
De 1.200.001 a 1.600.000 ptas./año	40%
Más de 1.600.000 ptas./año	30%

8. Modalidad «Préstamos sin intereses por adquisición de primera vivienda».

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 550 millones de pesetas.

Se podrán conceder préstamos de hasta un millón de pesetas.

En cumplimiento de lo establecido en el primer párrafo del punto 3 del artículo 34 del Reglamento, se establecen los siguientes porcentajes por grupos, a efectos de reparto de la cantidad asignada para esta submodalidad de ayuda para préstamos:

Grupo A: 25%.

Grupo B: 49%.

Grupo C: 4%.

Grupo D: 16%.

Grupo E: 6%.

9. Modalidad «Subvención de alquileres».

Se destina a esta modalidad para el presente ejercicio de 1995 la cantidad de 43 millones de pesetas.

10. Modalidad «Ayudas de carácter excepcional».

Se destina a esta modalidad de ayudas para el ejercicio económico de 1995 la cantidad de 6 millones de pesetas.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 1 de febrero de 1995, por la que se concede el Título-Licencia de agencia de viajes minorista a Viajes Marchena, SL, con el código identificativo AN-41377-2.

Por Don Antonio Ramos Delgado, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Marchena, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladoras del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Marchena, S.L.», con el Código Identificativo AN-41377-2 y sede social en Marchena (Sevilla), c/ Santo Domingo, 18, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de febrero de 1995

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION de 27 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones de asistencia técnica concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la

relación de expedientes subvencionados por Asistencia Técnica, al amparo de la Orden de 2 de febrero de 1994.

Exp.: B4.01.SE/94.

Solicitante: Manu, S. Coop. And.

Subvención: 573.000 ptas.

Exp.: B4.02.SE/94.

Solicitante: Taller de Carpintería Nueva Savia, S. Coop. And.

Subvención: 1.250.000 ptas.

Exp.: B4.03.SE/94.

Solicitante: Escuelas Francesas, S.A.L.

Subvención: 800.000 ptas.

Exp.: B4.04.SE/94.

Solicitante: Agrícola Ganadera de Pinzón, S. Coop. And.

Subvención: 500.000 ptas.

Exp.: B4.10.SE/94.

Solicitante: Andaluza de Selvicultura, S.A.L.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Exp.: B4.11.SE/94.

Solicitante: Trajano, S. Coop. And.

Subvención: 368.000 ptas.

Exp.: B4.12.SE/94.

Solicitante: Parafarmacia Sevillana, S.A.L.

Subvención: 487.000 ptas.

Exp.: B4.13.SE/94.

Solicitante: Las Marismas de Lebrija, S. Coop. And.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Exp.: B4.17.SE/94.

Solicitante: Rectisur, S. Coop. And.

Subvención: 500.000 ptas.

Exp.: B4.18.SE/94.

Solicitante: Ibercable, S. Coop. And.

Subvención: 500.000 ptas.

Exp.: B4.19.SE/94.

Solicitante: Ciclopolys, S. Coop. And.

Subvención: 500.000 ptas.

Exp.: B4.20.SE/94.

Solicitante: La Campiña de Lebrija, S. Coop. And.

Subvención: 1.000.000 ptas.

Exp.: B4.22.SE/94.

Solicitante: Ebanicar, S. Coop. And.

Subvención: 750.000 ptas.

Exp.: B4.23.SE/94.

Solicitante: Sereauto, S. Coop. And.

Subvención: 750.000 ptas.

Exp.: B4.24.SE/94.

Solicitante: Montelec, S. Coop. And.

Subvención: 750.000 ptas.

Exp.: B4.30.SE/94.

Solicitante: Tabiada, S. Coop. And.

Subvención: 500.000 ptas.

Exp.: B4.45.SE/94.

Solicitante: Cooperativa Obrera Metalúrgica, S. Coop. And.

Subvención: 500.000 ptas.